

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.

## REGLAMENTO

### PARA SUPERVISAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

#### ACUERDO

QUE CONTIENE EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTES Y GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RELATIVO A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA SUPERVISAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

C. Virgilio Mendoza Amezcua, Presidente Municipal de Manzanillo, Col., a sus habitantes hace SABER, para que se publique el Acuerdo tomado por unanimidad en votación nominal de los integrantes del H. Cabildo:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, y en virtud de que con fecha 06 seis de Noviembre del 2007, los integrantes del H. Cabildo en Sesión Pública de carácter Extraordinaria No.59 **aprobaron por unanimidad en votación nominal** el dictamen presentado por las comisiones de Seguridad Pública, Tránsito y Transportes y Gobernación y Reglamentos, relativo a la propuesta de Reglamento para supervisar la actuación de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** En Sesión Pública No. 24 de carácter ordinaria, celebrada con fecha 08 de Febrero del presente año, en el punto seis del orden del día se acordó por unanimidad, turnar a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y Seguridad, Tránsito y Transportes, para análisis y emisión del dictamen correspondiente la propuesta de Reglamento para supervisar la actuación de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

**SEGUNDO.-** En atención al punto de acuerdo tomado en la Sesión de Cabildo que se señala en el punto anterior, se enviaron los memorandums No. SHA/068/07 y SHA/078/07 a los CC. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos C. Virgilio Mendoza Amezcua, y al C. Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad, Tránsito y Transportes Miguel Salazar Abaroa.

**TERCERO.-** En Sesión Pública Extraordinaria del H. Cabildo N° 59 celebrada el 06 de Noviembre del 2007, en el punto diecinueve del orden del día, las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y Seguridad, Tránsito y Transportes presentaron ante el pleno del H. Cabildo para su análisis y aprobación en su caso, el dictamen relativo a la propuesta de Reglamento para supervisar la actuación de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, documento que se tiene como un anexo a la presente acta.

**CUARTO.-** Una vez analizado y discutido por los miembros del cuerpo edilicio el dictamen a que se hace referencia en el párrafo anterior, fue sometido a su consideración del pleno resultando **aprobado por unanimidad en votación nominal** el Reglamento para supervisar la actuación de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; por lo anterior se ha emitido el siguiente:

## ACUERDO:

LA LICDA. GABRIELA BENAVIDES COBOS, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, HACE CONSTAR Y

## C E R T I F I C A

QUE EN EL **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NO. 59, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL DÍA MARTES 6 SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, A LAS 12:00 DOCE HORAS, EN EL **PUNTO DIECINUEVE** DEL ORDEN DEL DÍA OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTES Y, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PRESENTARON ANTE EL H. CABILDO EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA SUPERVISAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, EN EL CUAL RESUELVEN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

La Comisión de SEGURIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, en coordinación con la comisión de Gobernación y Reglamentos integrantes de este Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento de Manzanillo, con fundamento en el Artículo 53 Fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en vigor, tienen a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

## ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 8 de Febrero del presente año las comisiones que elaboran el presente Dictamen, recibieron memorando firmado por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, para que conjuntamente elaboraran el Dictamen relativo a la propuesta de Reglamento para supervisar la actuación de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

2.- Es objetivo prioritario del Gobierno Municipal, el contar con el cuerpo de policía capacitado y eficiente para cubrir las necesidades del municipio, por tanto y derivado de que se cuenta en la corporación policiaca con un Consejo de Honor y Justicia, así como una coordinación de Asuntos Internos, que será la encargada de realizar las siguientes funciones:

- I.- Interiorizará de la problemática actual del cuerpo policiaco.
- II.- Revisará periódicamente los expedientes personales de cada elemento policiaco.
- III.- Enviará al Presidente del Consejo de Honor y Justicia información sobre la conducta que observen los policías preventivos.
- IV.- Emitirá opiniones a la Dirección General relativos al funcionamiento general de la Dirección, recomendando adecuaciones para mejorar el trabajo de todos los integrantes.
- V.- Inspeccionará el estado de conservación de los vehículos asignados a la Dirección General informando detalladamente los resultados y medidas que deben tomarse.
- VI.- Supervisará el estado de conservación del edificio ( Complejo de Seguridad Pública) bases o casetas.
- VII.- Escuchará y tomará medidas correctivas cuando se propaguen rumores o difamaciones entre elementos del cuerpo policiaco o hacia sus superiores.
- VIII.- Investigará todas las actitudes y comportamientos contrarios al perfil policiaco y actividades que deterioren la imagen de la Corporación y Administración Municipal.

3.- Por lo anterior, y analizando el ordenamiento en cita, se vio la procedencia de la misma dada que el presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia general para la Coordinación de Asuntos Internos, el conjunto de elementos operativos que forman parte de la Dirección General de Seguridad Pública de Manzanillo, así como para el Consejo de Honor y Justicia.

Este reglamento entre otros tiene por objeto establecer las bases para regular los procedimientos administrativos instaurados a los elementos operativos del cuerpo de policía, por los hechos meritorios o demeritorios que se susciten con motivo del ejercicio de sus funciones.

El reglamento antes citado contara de X capítulos los cuales abarcan: disposiciones generales, integración de la coordinación de asuntos internos, atribuciones y obligaciones de la coordinación de asuntos internos, programas para la prevención de la corrupción, de la recepción y trámite de quejas, integración del consejo de honor y justicia,